



Resolución No. 2019 - 167 "Por medio del cual se conforma el Comité Inteno de Archivo"

RESOLUCIÓN No. 2019 -167
(Julio 24 de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ INTERNO DE ARCHIVO"

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA- EPA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1617 de 2013, Ley 594 de 2000, Decreto 2578 de 2012, Decreto 1080 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos" tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, posibilitando la homogeneización y normalización de los procesos archivísticos, promoviendo el desarrollo en centros de información, la salvaguarda del patrimonio documental y el acceso de los ciudadanos a la información y a los documentos.

Que el Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", en la Parte VIII "Patrimonio Hemerográfico, Documental y Archivístico", Título II "Patrimonio Archivístico", se conforma el Sistema Nacional de Archivos.

Que el Artículo 2.8.2.1.2 del Decreto 1080 de 2015 establece que el Sistema Nacional de Archivos tiene como fin adoptar, articular y difundir las políticas, estrategias, metodologías, programas y disposiciones que en materia archivística y de gestión de documentos y archivos establezca el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, promoviendo la modernización y desarrollo de los archivos en todo el territorio nacional.

Que el Artículo 2.8.2.1.3 del mismo Decreto crea las Instancias de Articulación del Sistema Nacional de Archivos a nivel nacional, territorial e institucional.

Que el Artículo 2.8.2.1.4 literal c) del Decreto en mención establece que en las entidades territoriales las instancias asesoras son los Comités Internos de Archivo creados en las entidades públicas, así como en las entidades descentralizadas, autónomas de los municipios, distritos y departamentos, y en las entidades privadas que cumplen funciones públicas.

Que el Artículo 2.8.2.1.14 del precitado Decreto dispone que en las entidades territoriales en los departamentos, distritos y municipios se establecerán mediante acto administrativo un Comité Interno de Archivo cuya función es asesorar a la alta dirección de la entidad en materia



Resolución No. 2019 – 167 "Por medio del cual se conforma el Comité Inteno de Archivo"

archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias.

Que el Artículo 2.8.2.1.15. del referido Decreto establece la conformación del Comité Interno de Archivo de las entidades territoriales y en el Artículo 2.8.2.1.16 define sus funciones.

Que se hace necesaria la creación de un Comité Interno de Archivo en el Establecimiento Público Ambiental – EPA del Distrito de Buenaventura, como instancia administrativa para la gestión documental como instrumento de transparencia y para facilitar el acceso a todas las personas a la información.

Que mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformación del Comité Interno de Archivo: Conformar el Comité Interno de Archivo del Establecimiento Público Ambiental –EPA del Distrito de Buenaventura, cuya función es asesorar a la alta dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. Integración del Comité Interno de Archivo: El Comité Interno de Archivo del Establecimiento Público Ambiental –EPA del Distrito de Buenaventura estará integrado de la siguiente forma:

1. El (la) Secretario (a) General, quien lo presidirá;
2. El responsable del archivo o del Sistema de Archivos de la entidad, quien actuará como secretario técnico.
3. El Subdirector Administrativo y Financiero
4. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
5. El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien tendrá voz pero no voto.
6. El responsable del Área de Sistemas
7. Podrán asistir como invitados, con voz pero sin voto, funcionarios o particulares que puedan hacer aportes en los asuntos tratados en el Comité (funcionarios de otras dependencias de la entidad, especialistas, historiadores o usuarios externos, entre otros).



Resolución No. 2019 – 167 “Por medio del cual se conforma el Comité Inteno de Archivo”

ARTÍCULO TERCERO. Funciones del Comité Interno de Archivo. El Comité Interno de Archivo del Establecimiento Público Ambiental - EPA tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar a la alta dirección de la entidad en la aplicación de la normatividad archivística.
2. Aprobar la política de gestión de documentos e información de la entidad.
3. Aprobar las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de la entidad y enviarlas al Consejo Distrital de Archivos para su convalidación y al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para su registro.
4. Llevar a cabo estudios técnicos tendientes a modernizar la función archivística de la entidad, incluyendo las acciones encaminadas a incorporar las tecnologías de la información en la gestión de documentos electrónicos de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
5. Aprobar el programa de gestión de documentos físicos y electrónicos presentado por el área de archivo de la respectiva Entidad.
6. Aprobar el plan de aseguramiento documental con miras a proteger los documentos contra diferentes riesgos.
7. Revisar e interpretar la normatividad archivística que expida el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y los Archivos Generales Territoriales y adoptar las decisiones que permitan su implementación al interior de la entidad, respetando siempre los principios archivísticos.
8. Evaluar y dar concepto sobre la aplicación de las tecnologías de la información en la Entidad teniendo en cuenta su impacto sobre la función archivística interna y la gestión documental.
9. Aprobar el programa de gestión documental de la entidad.
10. Aprobar las formas, formatos y formularios físicos y electrónicos que requiera la entidad para el desarrollo de sus funciones y procesos.
11. Acompañar la implementación del Gobierno en Línea de la entidad en lo referente al impacto de este sobre la gestión documental y de información.
12. Presentar a las instancias asesoras y coordinadoras del Sistema Nacional de Archivos, propuestas relacionadas con el mejoramiento de la función archivística.
13. Apoyar el diseño de los procesos de la entidad y proponer ajustes que faciliten la gestión de documentos e información, tanto en formato físico como electrónico.
14. Aprobar la implementación de normas técnicas nacionales e internacionales que contribuyan a mejorar la gestión documental de la entidad.



ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



Resolución No. 2019 – 167 "Por medio del cual se conforma el Comité Inteno de Archivo"

15. Consignar sus decisiones en Actas que deberán servir de respaldo de las deliberaciones y determinaciones tomadas.

16. Hacer seguimiento a la implementación de las tablas de retención documental y tablas de valoración documental, así como al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en los aspectos relativos a la gestión documental.

Parágrafo 1°. La alta dirección podrá asignar funciones adicionales, siempre que estas se relacionen con el desarrollo de la normatividad colombiana en materia de archivos y gestión documental.

Parágrafo 2°. La entidad se ceñirá a los lineamientos y políticas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en lo concerniente con el uso de tecnologías, Gobierno en línea, la iniciativa cero papeles, y demás aspectos de competencia de este Ministerio.

ARTÍCULO CUARTO. Reuniones. El Comité Interno de Archivo se reunirá en sesión ordinaria una vez cada tres (3) meses y se dejará constancia por escrito en el Acta respectiva, de acuerdo al formato institucional, la cual deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario del Comité. Todos los asistentes firmarán la lista de asistencia que quedará adjunta al Acta de reunión.

Parágrafo 1°. En caso de ser necesario y de competencia del Comité Interno de Archivo, se podrán realizar reuniones extraordinarias cuantas veces sea necesario.

Parágrafo 2°. Las Actas del Comité Interno de Archivo serán elaboradas por el Secretario Técnico del Comité y se conservarán en la Secretaría General.

ARTÍCULO QUINTO. Convocatoria: La convocatoria a reuniones se hará por el correo institucional a cada uno de los miembros, con una antelación de dos (2) días hábiles.

ARTÍCULO SEXTO. Quórum: El Quórum para sesionar válidamente se conformará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y para llegar a acuerdos o decisiones se contará con la mayoría de los votos presentes en la reunión.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Presidente del Comité Interno de Archivo ejercerá las siguientes funciones:

1. Realizar las convocatorias a reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Orientar el trabajo de los demás miembros del comité y del personal responsable de archivo.
3. Presentar los informes antes los organismos principales del Distrito de Buenaventura.
4. Las demás que se le asignen.



Resolución No. 2019 – 167 "Por medio del cual se conforma el Comité Interno de Archivo"

ARTÍCULO OCTAVO. La (el) Secretaria (o) Técnica (o) del Comité ejercerá las siguientes funciones:

1. Llevar un registro actualizado de los integrantes del Comité Interno de Archivo de la entidad.
2. Actuar como Secretario en las reuniones del Comité Interno de Archivo.
3. Elaborar y remitir, oportunamente, las citaciones a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
4. Recibir los documentos e información que llegue con destino al Comité Interno de Archivo y darlas a conocer a sus integrantes.
5. Levantar las actas correspondientes y suscribirlas conjuntamente con el Presidente del Comité Interno de Archivo.
6. Colaborar con diligencia y oportunidad al Presidente y a los demás miembros del Comité Interno de Archivo en la ejecución de las funciones o tareas que les corresponden.
7. Las demás que se le asignen en relación con el Comité de Archivo

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones anteriores relacionadas con la conformación del Comité Interno de Archivo del Establecimiento Público Ambiental.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019).


CARLOS JAVIER CRUZ HERRERA
DIRECTOR
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL

Elaboró y Proyectó: **Magaly Caicedo Castro** – Secretaria General 